



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de junio de 2023 dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

Se da cuenta con el escrito ingresado en fecha 28 de junio signado por el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, constante en una foja, al cual anexa copia certificada del Decreto 545, constante en nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos los documentos de cuenta para que obren como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo remitiendo las constancias con la cuales pretende acreditar el cumplimiento a los efectos ordenados a través de la sentencia principal dictada por este Tribunal en fecha 20 de junio.

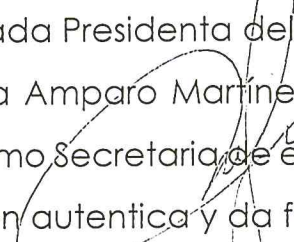
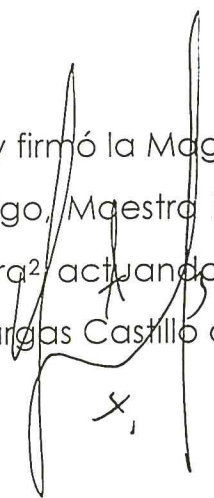
**TERCERO.** En consecuencia, se ordena turnar los presentes autos al Pleno de este Tribunal a fin de que sea emitida la determinación correspondiente.

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

**CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.**

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora<sup>2</sup> actuando como Secretaria de estudio y proyecto María Montserrat Vargas Castillo quien autentica y da fe.



---

<sup>2</sup> Se actúa además en cumplimiento a lo resuelto en el Acuerdo Plenario TEEH-AG-05/2023, relativo a la escusa planteada por la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, para conocer de la sustanciación y resolución del expediente TEEH-JDC-043/2023.